

CATEGORIA PROFESIONAL	NIVEL	COLUMNA Nº 1 SALARIO BASE PTAS. POR DIA	COLUMNA Nº 2 PLUS GARANTIA DE INCENTIVOS PTAS. POR DIA	SALARIO ANUAL
PERSONAL SUBALTERN0				
Pesador Basculero	B 1	1.778,-	444,-	888.406,-
Chófer camión, grúa, autom.	B 1	1.778,-	444,-	888.406,-
Chófer de turismo	B 2	1.646,-	412,-	822.738,-
Almacenero, listero	B 3	1.612,-	403,-	805.597,-
Cabo de Guardas	B 2	1.646,-	412,-	822.738,-
Guarda Jurado	B 4	1.590,-	398,-	794.752,-
Vigilante	B 5	1.568,-	392,-	783.608,-
Conserje	B 2	1.646,-	412,-	822.738,-
Ordenanza	B 5	1.568,-	392,-	783.608,-
Telefonista	B 5	1.568,-	392,-	783.608,-
Enfermero	B 4	1.590,-	398,-	794.752,-
Dependiente ppal. Económ.	B 2	1.646,-	412,-	822.738,-
Dependiente Auxiliar	B 5	1.568,-	392,-	783.608,-
Aspirante o Botones 18 años	A 1	1.359,-	--	579.575,-
Aspirante o Botones 17 años	A 2	1.115,-	278,-	556.997,-
Aspirante o Botones 16 años	A 3	926,-	232,-	462.918,-
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Primera	C 3	2.378,-	596,-	1.188.854,-
Jefe de Segunda	C 4	2.292,-	574,-	1.145.726,-
Oficial de Primera	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
Oficial de Segunda	C 8	1.827,-	457,-	913.118,-
Auxiliar	C 9	1.612,-	403,-	805.597,-
Aspirante de 18 años	A 1	1.359,-	--	579.575,-
Aspirante de 17 años	A 2	1.115,-	278,-	556.997,-
Aspirante de 16 años	A 3	926,-	232,-	462.918,-
Viajante	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
PERSONAL TECNICO				
Arquitecto, Ingeniero, Lic.	C 1	3.583,-	897,-	1.790.978,-
Perito y Aparejador	C 2	2.730,-	682,-	1.364.168,-
Maestro Industrial	C 5	2.057,-	516,-	1.028.509,-
Graduado Social	C 5	2.057,-	516,-	1.028.509,-
Practicante	C 8	1.827,-	457,-	913.118,-
TECNICOS DE TALLER				
Jefe de Taller	C 3	2.378,-	596,-	1.188.854,-
Maestro de Taller de 1ª	C 5	2.057,-	516,-	1.028.509,-
Maestro de Taller de 2ª	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
Contramaestre	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
Encargado	C 7	1.928,-	481,-	963.219,-
Capataz de Especialistas	B 2	1.646,-	412,-	822.738,-
Capataz de Peones	B 2	1.646,-	412,-	822.738,-
PERSONAL TECNICO DE OFICINAS				
Delineante Proyectista	C 3	2.378,-	596,-	1.188.854,-
Dibujante Proyectista	C 3	2.378,-	596,-	1.188.854,-
Delineante de Primera	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
Delineante de Segunda	C 8	1.827,-	457,-	913.118,-
Fotógrafo	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
Calculador	C 9	1.612,-	403,-	805.597,-
Reproductor Fotógrafo	C 9	1.612,-	403,-	805.597,-
Reproductor de Planos	C10	1.568,-	392,-	783.608,-
Auxiliar Técnico de Oficina.	C 9	1.612,-	403,-	805.597,-
Aspirante de 18 años	A 1	1.359,-	--	579.575,-
Aspirante de 17 años	A 2	1.115,-	278,-	556.997,-
Aspirante de 16 años	A 3	926,-	232,-	462.918,-
PERSONAL DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO				
Jefe de Primera	C 3	2.378,-	596,-	1.188.854,-
Jefe de Segunda	C 4	2.292,-	574,-	1.145.726,-
Técnico de Organización 1ª	C 6	1.995,-	499,-	997.076,-
Técnico de Organización 2ª	C 8	1.927,-	457,-	913.118,-
Auxiliar de Organización	C 9	1.612,-	403,-	805.597,-

Seguridad Social de 1-11-1982 a 9-12-1982, por el trabajador D. José A. Cristobal Tomás, según salario de 1.625 Ptas. diarias para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad (incluido el 15% de recargo por mora), de veintinueve mil seiscientos dos pesetas (29.602).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días, puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 24 de marzo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.411

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa DECORIOJA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gral. Vara de Rey, nº 41, de Logroño y dedicada a la actividad del Comercio en general, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas nº 93/86, de fecha 19-3-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por la trabajadora Rosa Pilar Clavijo Plaza, durante el periodo de 9-1-85 al 3-3-1985, salario global de 48.660 Ptas. para todas las contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30-5-1974.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad (incluido el 15% de recargo por mora) de treinta y nueve mil sesenta y seis pesetas (39.066).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 24 de marzo de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo Accidental, M^a Victoria San José Villace.

Instituto Nacional de Empleo

Notificación

III.B.403

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la Empresa "ALVIC AUTOMATIZACIONES, S.L." dedicada a Automatización de maquinaria y cuyo último domicilio conocido era c/ Albia de Castro, nº 8 de esta Capital, se pone en conocimiento de la misma por parte de la Dirección Provincial del INEM en La Rioja, la siguiente notificación:

"Habiéndose comprobado que por parte de esa Empresa se ha incumplido el requisito establecido en el Art. 35-b) del Real Decreto 1445/82 de mantener el nivel de empleo, en relación con la contratación del trabajador D. José Antonio Ruiz Sarramián al amparo del mencionado Real Decreto.

De acuerdo con el art. 91.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá devolver las subvenciones indebidamente alcanzadas y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las bonificaciones indebidamente percibidas."

Logroño, 24 de marzo de 1986.— El Director Provincial del INEM, José Alvarez Teijeiro.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresarios distribuidores de productos fitosanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.B.412

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 9 horas del día 18 del mes de marzo de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Empresarios distribuidores de productos fitosanitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial y agrupa a los empresarios que se dediquen al comercio al por mayor y/o menor de productos agroquímicos, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José Antonio Castillo Benito, D. Juan Peña Contreras y D. Jesús Izquierdo Marca.

Logroño, 18 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Funciones, Manuel Martínez Berceo.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.410

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Comercial de Blas, S.L., de Quel (La Rioja), c/ Carretera de Arnedo, nº 3, dedicada a la actividad de comercio de licores, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo se levantó Acta de Liquidación de cuotas nº 77/86, de fecha 10-3-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la